[**https://www.iberley.es/practicos/caso-practico-calculo-base-cotizacion-vacaciones-no-disfrutadas-abonadas-extincion-contrato-trabajo-901**](https://www.iberley.es/practicos/caso-practico-calculo-base-cotizacion-vacaciones-no-disfrutadas-abonadas-extincion-contrato-trabajo-901)

**El abono con carácter indemnizatorio de las pagas extraordinarias en las vacaciones no se ha clarificado ni regulado de forma expresa**, siendo necesario respetar lo establecido en convenio. Por lo general la regulación colectiva establece que se abonarán conceptos como salario base, antigüedad etc... pero **en caso de no especificarse por convenio la práctica habitual es incluir todos los conceptos de percepción mensual (incluidos paga extra) dejando fuera los de carácter extrasalarial,** realizando el siguiente cálculo: Sueldo mensual (salario base + complementos + prorrateo de pagas extraordinarias) dividido entre 30 para obtener las cantidades por día de trabajo. Después se trataría de realizar una regla de tres con los días de vacaciones que corresponden al año, divídelo entre 365 y obteniendo los días de vacaciones que corresponden por día trabajado.

<https://www.iberley.es/legislacion/orden-ess-106-2017-9-feb-normas-cotizacion-2017-24982276>

# Art 28 [Orden ESS/106/2017](https://www.iberley.es/legislacion/orden-ess-106-2017-9-feb-normas-cotizacion-2017-24982276), de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017. - Boletín Oficial del Estado de 11-02-2017

# Art. 147 [LGSS](https://www.iberley.es/legislacion/rdleg-8-2015-30-oct-tr-ley-general-seguridad-social-lgss-23990341)